

ITE-CG 252/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO DISTRITAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 11 y 14, CON CABECERA EN HUAMANTLA Y SANTA MARÍA NATIVITAS, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ATLTZAYANCA, HUEYOTLIPAN Y CONTLA DE JUAN CUAMATZI PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del Estado de Tlaxcala.
- 2. En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **3.** El nueve de octubre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- **4.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el proceso electoral ordinario 2015 2016 y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El veintisiete de noviembre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 25/2015, por el

que se aprueba el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- **7.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del proceso electoral ordinario de dos mil quince dos mil dieciséis.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2016, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas tlaxcaltecas que cubran el perfil para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros Electorales y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió el acuerdo ITE-CG 27/2016, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016.
- **10.** El veintiuno de abril de dos mil dieciséis a las diez horas con cincuenta minutos, el licenciado Canek Ramírez Rivas, presentó ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, oficio numero CM-HUEYOTLIPAN 002 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual informa que la C. María Lourdes González Pérez, cuarta consejera municipal electoral, desde la fecha de instalación al día veinte de abril de dos mil dieciséis, no se ha presentado a protestar el cargo, ni a las actividades propias del Consejo Municipal Electoral de Hueyotlipan, Tlaxcala.
- 11. El veintidós de abril de dos mil dieciséis a las once horas con cuarenta y nueve minutos, la Lic. Edith Ramírez Sánchez, el Lic. Iván de la Fuente Cruz, Presidenta y Secretario del Consejo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, así como los Consejeros Electorales Juan Carlos Netzahualcoyotl Cuamatzi, Marco Antonio Copalcua Medina y Azucena Vázquez Hernández, presentaron ante la oficialía de partes de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto copia certificada del Acta Circunstanciada de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, donde se hace constar que la Consejera Propietaria designada mediante acuerdo ITE-CG 88/2016 Félix Pozos Palafox, no se presentó a la sesión especial programada para el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, no obstante de haber sido notificada con la oportunidad debida.
- **12.** El veintitrés de mayo de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta y ocho minutos, la ciudadana Delia Rodríguez Flores, presento ante la oficialía de partes de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, escrito de renuncia formal y voluntaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis al cargo de Consejera Propietaria del Consejo Distrital de Nativitas, perteneciente al Distrito Electoral 14.
- **13.** El veintisiete de mayo de dos mil dieciséis a las trece horas con veintitrés minutos, el ciudadano Iván Montiel SanLuis, presento en oficialía de partes de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, escrito de renuncia formal y voluntaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis al cargo de Secretario Propietario del Consejo Municipal de Atltzayanca.

14. Mediante oficio número ITE-DOECyEC- 430/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, el Encargado de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, dio cuenta al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, del informe referente a la integración del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa María Nativitas, así como de los Consejos Municipales de Atltzayanca, Hueyotlipan y Contla de Juan Cuamatzi, que a la fecha se encuentran incompletos debido a las renuncias presentadas por las ciudadanas y ciudadanos que fueron designados para integrar el Consejo Distrital y los Consejos Municipales Electorales enunciados, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, anexando las propuestas de sustituciones respectivas así como las renuncias y los informes de las inasistencias de los integrantes del Consejo Distrital y de los Consejos Municipales Electorales mencionados con antelación respecto de algunos integrantes de dichos consejos, y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a los artículos 97, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 10, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral Local, es el facultado para dictar los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de los Consejos, en virtud de que se encuentra constreñido para acatar la ley reglamentaria por ser la máxima autoridad administrativa en materia electoral, además es la competente para determinar la sustitución de un integrante del Consejo Distrital, y posterior a ello le sea tomada la protesta de ley correspondiente, tal y como lo menciona el artículo 95 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para nuestro Estado.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo

público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Toda vez que la materia del presente acuerdo obedece a que los Consejos Distritales y Municipales Electorales deben funcionar durante el proceso electoral vigente y hasta cuatro días posteriores a la resolución del último medio de impugnación que para su demarcación emita el órgano jurisdiccional correspondiente, es importante su debida integración para poder sesionar, además de que exista quórum de por lo menos la mitad más uno de los Consejeros y la asistencia del Presidente y el Secretario.

Por la importancia que reviste resulta fundamental incluir a los suplentes, ante la falta de los propietarios que fueron designados, por lo que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de dichos Consejos, ya que los citados órganos directivos del Instituto, se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes; y para el caso concreto, por la falta definitiva de propietarios, misma que se justifica por las renuncias presentadas por quienes primigeniamente fueron designados, serán llamados los suplentes, para desempeñar su función en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, además de aquellos que de alguna forma han observado inasistencias en los correspondientes consejos.

De lo anterior, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones podrá reemplazar y/o cubrir las vacantes en todo momento de los integrantes del Consejo de que se trate, a saber: Presidente, Secretario o Consejeros, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, por lo que derivado de las renuncias señaladas en los antecedentes marcados con los números del 12 y 13 y de los informes de Consejo de inasistencias presentados a esta autoridad es necesario arribar a una decisión que permita la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales referidos.

IV. Análisis. En ese sentido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracciones I y II, 97 párrafo tercero, 100, 101, 103 y 104, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, constituye un imperativo para el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, serán sustituidos una Consejera Electoral Propietaria de un Consejo Distrital Electoral, así también un Secretario Propietario y dos Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Municipales Electorales, que por alguna causa no acuden al desempeño de sus funciones y de esta manera queden debidamente integrados dichos Consejos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, párrafo segundo, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Consejo General podrá reemplazar en todo momento al Presidente, Secretario o Consejeros de los Consejos, sean propietarios o suplentes, aduciendo en todos los casos de reemplazo, las causas y los argumentos que justifiquen el acto, y que sean vertidos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

V. Sentido del acuerdo.

1. Por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 93, 96 y 97, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tomando en cuenta las causas que dieron origen a la ausencia definitiva, se propone el nombre de los ciudadanos designados a ocupar el cargo de Presidente Propietario y Consejero Electoral Propietario, de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Electorales 11 y 14, con cabecera en Huamantla y Santa María Nativitas, respectivamente como se describe a continuación:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	CIUDADANA QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
11 HUAMANTLA	CARLOS RUBÉN PÉREZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO	FALTAS	JESÚS LÓPEZ BIXANO
14 SANTA MARIA NATIVITAS	DELIA RODRIGUEZ FLORES	CONSEJERA PROPIETARIA	RENUNCIA	BRANDON MUÑOZ MORALES

2. Asimismo, se propone el nombre de la ciudadana designada a ocupar el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Atltzayanca y de los ciudadanos designados a ocupar el cargo de Consejeros Electorales Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Hueyotlipan y Contla de Juan Cuamatzi respectivamente, como se describe a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	CIUDADANA QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
ATLTZAYANCA	IVAN MONTIEL SANLUIS	SECRETARIO PROPIETARIO	RENUNCIA	SIDNEY XOCHIPA CARBAJAL
HUEYOTLIPAN	MARIA DE LOURDES GONZALEZ PEREZ	CONSEJERA PROPIETARIA	INFORME	ALEJANDRO FLORES BAEZ
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	FELIX POZOS PALAFOX	CONSEJERA PROPIETARIA	INFORME	DOLORES HILDA CUATEPOTZO ESCOBAR

De lo anterior, y una vez hecha la revisión de los documentos que fueron presentados por cada uno de los aspirantes al momento de inscribirse al procedimiento de selección, y de los resultados que obtuvieron en las etapas de valoración curricular y la entrevista, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda.

En términos de lo establecido por el artículo 66, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se pone a consideración del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su aprobación correspondiente. Es necesario establecer en el presente acuerdo que derivado de que las boletas, que se utilizaran en la Jornada Electoral del próximo cinco de junio de dos mil dieciséis, han sido

impresas y que resulta materialmente imposible su reimpresión, se determina que para el supuesto de que las candidaturas aprobadas mediante el presente acuerdo y en las que no aparezcan los nombres de los candidatos a quienes se les otorga su registro, lo procedente es que los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estén legalmente registrados al momento de la elección, como se establece en el presente acuerdo y en términos del artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la sustitución en forma definitiva del Presidente del Consejo Distrital 11 con cabecera en Huamantla nombrándose al ciudadano JESÚS LÓPEZ BIXANO y de la Consejera Electoral del Distrito Electoral 14, con cabecera en Santa María Nativitas, nombrándose al ciudadano BRANDON MUÑOZ MORALES, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las sustituciones en forma definitiva del Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de Atltzayanca, nombrándose a la ciudadana SIDNEY XOCHIPA CARVAJAL y a los ciudadanos ALEJANDRO FLORES BAEZ y DOLORES HILDA CUATEPOTZO ESCOBAR, como Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Hueyotlipan y Contla de Juan Cuamatzi, respectivamente, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

TERCERO. El Consejo General faculta a la Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo, para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y ciudadanos designados como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 14, con cabecera en Santa María Nativitas, Tlaxcala así como de la Secretaria Propietaria y Consejeros Electorales Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Atltzayanca, Hueyotlipan y Contla de Juan Cuamatzi, todos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

CUARTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al del candidato independiente que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

QUINTO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo, en los Estrados y en la página Web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes e integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones